

## AYUNTAMIENTO DE MELLA

RNC: 417-00024-3

ORDENANZA NO. 003-2024

## ORDENANZA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL PARA EL COBRO DE ARBITRIOS DE URBANISMO.

**CONSIDERANDO:** Que, en su párrafo segundo, el artículo 282 de la Ley 176-07 indica que tendrán condición de contribuyentes en las tasas establecidas por el otorgamiento de licencias urbanísticas prevista en la normativa sobre el suelo y el ordenamiento del territorio, los constructores y contratista de obras.

Indica que tendrán condiciones de contribuyentes por la utilización exclusiva o el aprovechamiento especial por entradas de vehículos a través de aceras y por su construcción, mantenimiento; modificación o supresión, los propietarios, administradores, usufructuarios o Arrendamiento de dichos inmuebles.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento Municipal de Mella presta servicios urbanísticos a través de la Dirección de Planeamiento Urbano sin ninguna compensación a esta institución.

**CONSIDERANDO:** Que los Ayuntamientos están obligados a mantener y regular el servicio público, calles, avenidas, parques, caminos vecinales, entre otras vías.

**CONSIDERANDO:** Que la facultad de la Alcaldía Municipal y el consejo de regidores regir y gestionar todo lo referente a los aspectos municipales.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, en su artículo 200, sobre Arbitrios Municipales.

VISTA: La Ley 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios principalmente el capítulo III sobre Arbitrios Municipales en su artículo 274, 276, 278, 279,282 y 283 en uso de sus facultades legales.

El Ayuntamiento Municipal de Mella en uso de sus facultades legales

## RESUELVE:

ARTICULO I: Establecer, las tasas de cobro del impuesto por los siguientes rubros Urbanístico.

1.Derecho a Construcción en el Centro del Pueblo	RD\$ 90 y 70el Metro
2.Derecho terreno y construcción de Nicho	RD\$1,500.OO ( por nicho y servicio funerario )



## AYUNTAMIENTO DE MELLA

RNC: 417-00024-3

3. Derecho a Construcción en los demás sectores.	RD\$50 el Metro
6.Negocios Informales	RD\$500.00
7.Cierre de Calles	RD\$300.OO
8.Perforaciones de pozos	RD\$2,000.00
9.Roturas de Aceras	RD\$1500.00 y debe dejar arreglada
10. Rodajes y Materiales Variados	RD\$200.00
11. Roturas de Asfalto	RD\$1,500.00 y debe dejar arreglada
12. Cobro de No Objeción	RD\$350.00

Dada en el salón Manuel Salvador Matos del Ayuntamiento Municipal de Mella, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año 2024, año 180 de la independencia y 161 de la Restauración.

Cheifi Marmolejos

ALCALDIA

Presidente Sala Capitular

María Mercedes Florián Secretaria Del Concejo

Rodrigo Matos Peña Alcalde de Mella

de Mella